Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 040/2022 de fecha 19 de julio de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1321/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de julio de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 268/2022, de fecha 11 de julio de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 19 de enero de 2022, identificado como Expediente MEM-0262-2022-000002, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 159/2022, de fecha 06 de junio de 2022, que amplía el Dictamen U.O.C. N° 107/2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que el monto estimado a contratar es de G. 2.681.030.016.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y un millones treinta mil diez y seis);

Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos son esenciales para el funcionamiento continuo de los equipos biomédicos, teniendo en cuenta el aumento de pacientes, por lo que es de vital importancia que los equipos biomédicos sigan en funcionamiento para cubrir la cobertura de servicios médicos;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, el pedido obedece a la necesidad de satisfacer la demanda existente en el área del presente llamado, pues por el aumento en la demanda de pacientes se genera el incremento del uso continuo de los equipos biomédicos que depende de los insumos requeridos para que no se recienta el servicio de salud;

Que, por lo tanto, de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al "Principio de Economía y Eficiencia" establecido en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", norma a la que nos remitimos;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con el insumo requerido, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por tanto, considerando la circunstancia descrita precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que por Resolución C.A. N° 023-010/2022, de fecha 18 de abril del 2022, entre otras cosas, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL MODELO BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Nota Interna GAL/DOP/N° 87/2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente a la CVE N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS";

Que, fueron invitadas a participar de este Acto las siguientes empresas, cuya constancia de recepción de invitación que obra en el expediente:

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. DYSA HEALTCHARE S.A.
2. CASA BOLLER S.A.
3. MEDSUPAR S.A.
4. V & V S.A.
5. ASUCOM S.A.

Que, conforme al Acta Nº 033/2022, de fecha 24 de junio de 2022, se procedió a la apertura de los Sobres – Oferta recepcionados, conforme al siguiente detalle:

- DYSA HEALTHCARE S.A – RUC Nº: 80013820-1 / Correo Electrónico: informes@dysa.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 2.681.030.016.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y un millones treinta mil diez y seis), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 90.000.000.- (Guaraníes noventa millones). Empresa Aseguradora: PATRIA SEGUROS, N° de Póliza: 1508007696;

- INTERLABO S.R.L. – RUC Nº: 80051446-7 / Correo Electrónico: andrea.candia@interlabo.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 237.360.000.- (Guaraníes doscientos treinta y siete millones trescientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 22.000.000.- (Guaraníes veinte y dos millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A., N° de Póliza: 1508005566;

- EL ALAMO S.A. – RUC Nº: 80015788-5 / Correo Electrónico: mariacaniza@elalamo.com.pypharma@elalamo.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 761.428.800.- (Guaraníes setecientos sesenta y un millones cuatrocientos veinte y ocho mil ochocientos), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 28.500.000.- (Guaraníes veinte y ocho millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A, N° de Póliza: 1508005559;

Que, por Memorando de fecha 11 de julio de 2022, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 08 de julio de 2022, en el marco de la

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/2022

Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/2020, que se encuentra vigente, y se concluye que los precios se ajustan a lo estimado, con la sugerencia de:

1. Descalificar a las firmas EL ALAMO S.A. e INTERLABO S.R.L. en el Ítem N° 3, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

2. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, por cumplir con las Especificaciones técnicas, legales y financieras, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE ACCESORIOS COMPATIBLES CON VENTILADORES PULMONARES DE LA MARCA IMT MEDICAL BELLAVISTA 1000 PARA EL IPS", a la firma DYSA HEALTHCARE S.A., por un monto total de G. 2.681.030.016.- (Guaraníes dos mil seiscientos ochenta y un millones treinta mil diez y seis), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 040-020/2022

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y a las no adjudicadas, y proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

4°) Establecer que la Administrador del Contrato será la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. ANA Secretaria

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1. CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

DYSA HEALTHCARE S.A.											
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Modelo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario c/ IVA incluido	Precio Total c/ IVA incluido
1	42272209-9999	Cassette de válvula de exhalación reusable con trampa de agua compatible con ventiladores pulmonares de la marca IMT Medical modelo Bellavista 1000.	VYAIRE INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	302679000	Unidad	KIT	23	46	6.000.000	276.000.000
2	42272220-003	Paquete de 5 unidades de Diafragma de exhalación reusable compatible con ventiladores pulmonares de la marca IMT Medical modelo Bellavista 1000.	VYAIRE INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	302526000	Unidad	KIT	11	22	1.729.728	38.054.016
3	42272209-001	Circuito paciente descartable pediátrico/adulto compatible con ventiladores pulmonares de la marca IMT Medical modelo Bellavista 1000.	FISHER&PAYKEL	NUEVA ZELANDA	RT206	Unidad	KIT	552	1104	550.000	607.200.000
4	42272220-012	Filtro inspiratorio/espiratorio descartable para circuito paciente compatible con ventiladores pulmonares de la marca IMT Medical modelo Bellavista 1000.	FISHER&PAYKEL	NUEVA ZELANDA	RT019	Unidad	KIT	1104	2208	22.000	48.576.000
5	42272220-001	Sensor de flujo descartable pediátrico/adulto compatible con ventiladores pulmonares de la marca IMT Medical modelo Bellavista 1000.	VYAIRE INC/IMT MEDICAL AG	USA/SUIZA/CHINA/SINGAPUR	301328010	Unidad	KIT	552	1104	1.550.000	1.711.200.000
Monto Total: Guaraníes Dos mil seiscientos ochenta y un millones treinta mil dieciséis (IVAI incluido)											**2.681.030.016**

Monto total de la adjudicación – CVE 10/22: Gs. 2.281.030.016.- (Guaraníes Dos mil seiscientos ochenta y un millones treinta mil dieciséis, IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. José Gustavo Paredes
Director Jurídico
Abog. Mat. C.S.J. Nº 25.175

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
TSE Eder Paniagua
Sección Soporte Técnico de
Equipos Biomédicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel VILLALBA LOPEZ
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración